



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	HÉCTOR BETANCUR YEPES
Accionada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
Radicado	05001310502520220006100
Providencia Nº	15T
Decisión/Temas	Inadmite - Requiere

El artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 dispone la necesidad de que el accionante manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

En el caso bajo estudio, se advierte que el accionante no cumplió con el juramento indicado, el cual es necesario previo a darle trámite a la presente acción constitucional. Así las cosas, SE REQUIERE al Señor **HÉCTOR BETANCUR YEPES** para que lo realice en un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazar de plano la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: asesoriaenserviciosjuridicos@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 017 del
10/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-judicial-antioquia>

Firmado Por:
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria
Catalina Rendon Lopez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95cd8855ee42ede95a42d196a32dd89441b9ceb4e81a6c21160aced97a290ba6
Documento generado en 09/02/2022 05:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>